



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIALIA DE FIRMAS

RECIBIDO
93317
30 SEP. 2026
15:35

D.E 0817/2026

Chihuahua, Chih. a 28 de septiembre de 2026

ASUNTO: Atención a Oficio No. LXVIII/SALJ/AOG/0080-1,
Chihuahua 08 de septiembre de 2026.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RECIBI COPIA

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.

30 SEP 2026

16:02 Bessa

H. CONGRESO DEL ESTADO

En atención al oficio No. **LXVIII/SALJ/AOG/0080-1**, de fecha 08 de septiembre de 2026, mediante el cual se hicieron del conocimiento de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua las preguntas formuladas por la **Diputada Leticia Ortega Máñez**, con relación a las respuestas emitidas con fecha del 28 de agosto de 2026 al Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua del Estado de Chihuahua con referencia al Plan de Cooperación entre JCAS y la Agencia para la Cooperación Internacional y el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de Israel (MASHAV), por lo anterior me permito dar respuesta **puntual** en los siguientes términos:

1. **¿Qué acciones de cooperación se llevaron a cabo, con motivo del Plan Cooperación entre JCAS y (MASHAV) en cada una de las siguientes materias?**

Respuesta

De acuerdo al compromiso y mandato de la Gobernadora, donde el mayor legado que se puede dejar a los Chihuahuenses es el agua, donde el agua potable y drenaje a la población es la forma más humana de dar dignidad a la persona", además se estableció la política pública en la que se establece "Agua Para Todos" con el cual se busca asegurar que todas las personas tengan acceso suficiente de agua limpia y potable.

Numerales e incisos de la pregunta	Referencias
a) Diseño, construcción y mantenimiento de sistemas de agua, así como aprovechamiento de aguas residuales tratadas para uso agrícola.	El Plan de Cooperación entre JCAS y MASHAV, se buscó con el fin de intercambiar experiencias, y concertar soluciones que mitiguen la escasez o falta de disponibilidad del agua, consolidando los fundamentos la seguridad hídrica en el Estado, por medio de los objetivos prioritarios que han quedado plasmados en el Plan de Cooperación entre la Agencia MASHAV del Estado de Israel y la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, México suscrito en el 23 del mes de marzo de 2023.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



D.E 0817/2026

Chihuahua, Chih. a 28 de septiembre de 2026

	Experiencias compartidas que abonan a mitigar el estrés hídrico y contar con las soluciones que mitiguen la escasez del agua en el estado de Chihuahua, vinculando el uso del agua en la ciudad con el aprovechamiento del agua en el campo, logrando apuntalar que el aprovechamiento de aguas residuales tratadas para uso agrícola son las alternativas más sólidas para una verdadera gestión integral de los recursos hídricos , finalmente consolidando los fundamentos que el Plan Estatal Hídrico 2040 (PEH2040) establece en sus objetivos estratégicos. "Objetivo 2"
b) Desarrollo de soluciones integrales mediante tecnologías avanzadas, sistemas eficientes de riego, educación hídrica y herramientas de implementación en comunidades rurales y urbanas.	En busca de los mismos fines se compartió las experiencias en cuanto a las cosechas de agua en la Sierra , el grado de población bosques y vegetación, tema en el cual se compartió experiencias de proyectos de reforestación intensiva , los cuales, ayudan a incrementar la incidencia del ciclo hidrológico del agua, resaltando la necesidad de inversión en este tipo de proyectos y continuar avanzando en el pago por servicios ambientales que prestan las cuencas hidrológicas en el estado, asimismo, la posibilidad de alternativas de estimulación de lluvia , la visualización de proyectos en campañas en medios, para que las Juntas Operadoras busquen un ahorro del 10% en el consumo humano con la promoción y concientización de cultura del agua , en comunidades urbanas y rurales. Consolidando lo previsto en el PEH2040.
c) Gestión de pérdidas de agua, tecnologías para la reducción y prevención de fugas, sistemas de medición para el cálculo de pérdidas, modalidades de facturación y cobro, captación de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Respecto de cada acción, indique su fecha, lugar de realización,	El Plan de Cooperación entre la Junta Central y la Agencia MASHAV del Estado de Israel, según la pláticas, el compartimiento de experiencias y la transferencia de tecnología , son de los proyectos estratégicos que se buscan implementar con el fin de abonar en avanzar en la gestión de pérdidas de agua, tecnologías para la reducción y prevención de fugas, sistemas de medición para el cálculo de pérdidas, modalidades de facturación y cobro, captación de agua potable, alcantarillado y saneamiento, ya que el Estado de Israel, es uno de los países más avanzados y líderes en la materia; en ese sentido estas experiencias y tecnología, se ha buscado localmente, sin embargo a la fecha no se ha concretado algún convenio o contrato específico, con cargo de los recursos públicos del Estado de Chihuahua.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



D.E 0817/2026

Chihuahua, Chih. a 28 de septiembre de 2026

autoridades y empresas participantes, recursos utilizados, resultados obtenidos y situación actual.	
---	--

2. ¿Qué mecanismos de financiamiento fueron analizados, gestionados o formalizados con motivo del Plan de Cooperación y, en su caso, con qué empresas israelíes se llevaron a cabo? Indique los montos, condiciones, objeto, autoridades participantes y situación actual de cada mecanismo, y remita la documentación correspondiente.

Respuesta

No se ha concretado, ni se analizó **mecanismos de financiamiento**, a cargo de los recursos públicos del Estado de Chihuahua, en el marco del Plan de Cooperación suscrito que hoy nos ocupa, así como el Tratado de Cooperación técnica suscrito por el Estado Mexicano vigente desde 1966.

3. ¿Qué contratos, convenios, garantías, cartas de intención u otros instrumentos jurídicos fueron negociados o formalizados con motivo del Plan de Cooperación y, en su caso, con qué empresas israelíes? Precise su objeto, fecha, vigencia, monto, obligaciones asumidas y estado de cumplimiento, y remita copia de cada instrumento.

Respuesta

No se ha suscrito ningún contrato, convenios, garantías, cartas de intención u otros instrumentos jurídicos. No Existe.

4. ¿Qué actividades fueron promovidas o realizadas con el apoyo del sector privado israelí en el marco del Plan de Cooperación? Indique las empresas o personas participantes, las fechas, los objetivos, los recursos utilizados y los resultados obtenidos. En caso de no haberse realizado actividad alguna, explique las razones por las que no se ejecutó esta parte del Plan.

Respuesta



D.E 0817/2026

Chihuahua, Chih. a 28 de septiembre de 2026

Con ninguna empresa israelí existe ningún contrato, convenios, garantías, cartas de intención u otros instrumentos jurídicos. No Existe.

5. ¿Qué consultas relacionadas con la interpretación o implementación del Plan de Cooperación fueron planteadas por la JCAS o por MASHAV? Asimismo, ¿se presentó alguna controversia o diferencia relacionada con los instrumentos jurídicos derivados del Plan? En caso afirmativo, indique su objeto, las partes involucradas, el procedimiento seguido y la forma en que fue resuelta.

Respuesta

Con ninguna empresa israelí existe ningún contrato, convenios, garantías, cartas de intención u otros instrumentos jurídicos. No Existe.

6. ¿Cuál es el número de registro, folio, asiento y fecha de inscripción del Plan de Cooperación ante la Secretaría de Relaciones Exteriores?

Respuesta

En virtud y apego a la normatividad dispuesta por la Ley sobre Celebración de Tratados y las Facultades y Atribuciones dispuestas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones exteriores, son competencias y funciones que esa Secretaría el **registro, folio, asiento y fecha de inscripción**, sin perjuicio de lo anterior el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Junta Central en todo momento establecido el acompañamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores y sus unidades y direcciones tanto previo a la firma del Plan de Cooperación, así como posterior a su suscripción, resultando que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua ha cumplido y satisfecho lo que dispone el artículo 7 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados, normatividad aplicable y específica del sistema jurídico mexicano tanto federal como local.

Remita la constancia que acredite su inscripción en el registro correspondiente. Si únicamente existe una "toma de nota" y la incorporación de una copia al expediente, explique el fundamento jurídico por el cual la JCAS considera que dichas actuaciones equivalen al registro previsto en el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

Respuesta



D.E 0817/2026

Chihuahua, Chih. a 28 de septiembre de 2026

Para fines de precisar lo que dispone el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, se transcribe el precepto que a la letra dice:

Ley sobre la Celebración de Tratados

Artículo 7o.- Las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y la Fiscalía General de la República, deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales. La Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el Registro respectivo.

La Fiscalía General de la República se coordinará con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la celebración de los acuerdos interinstitucionales que se relacionen con sus atribuciones.

A la luz de lo que dispone el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados claramente se puede advertir:

Texto de la disposición de este precepto legal	Premisas que establece y regula este precepto	Sujetos obligados que regula esta ley
Artículo 7o.- Las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y la Fiscalía General de la República, <u>deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.</u>	Obligación y mandato de mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.	Las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y la Fiscalía General de la República
Texto de la disposición de este precepto legal	Premisas que establece y regula este precepto	Sujetos obligados que regula esta ley
La Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo	1. Obligación y mandato de formular el dictamen	Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



D.E 0817/2026

Chihuahua, Chih. a 28 de septiembre de 2026

y, en su caso, lo inscribirá en el Registro respectivo	correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo. 2. Obligación y mandato de inscribir en el Registro respectivo.	
--	--	--

Como podemos visualizar de la simple lectura, esta normatividad es clara al establecer la esfera jurídica competencial en cada obligación y para cada orden de gobierno resultando que:

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua cumplió previamente y posteriormente a cabalidad **con mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores de cualquier relación interinstitucional gubernamentales con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales**, invariablemente de la suscripción de cualquier instrumento bilateral de carácter internacional, obligaciones legales según lo que estable el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, normatividad específica y aplicable en la materia.

7. ¿Mediante qué documento la Secretaría de Relaciones Exteriores emitió el dictamen de procedencia para la suscripción de la versión definitiva del Plan de Cooperación entre la JCAS y MASHAV, considerando que el oficio DEP-0147/23 dejó sin efectos el dictamen anterior, pero no señala expresamente la emisión de un nuevo dictamen de procedencia?

Remita copia íntegra y certificada del documento correspondiente.

Respuesta

El documento la Secretaría de Relaciones Exteriores emitió de procedencia para la suscripción de la versión definitiva del Plan de Cooperación entre la JCAS y MASHAV, de forma oficial lo proporcionó mediante el **oficio DEP-0147/23, de fecha 24 de enero 2023**. En el brinda el plan de cooperación hoy suscrito. **Mismo que se adjunta copia certificada Anexo 1**



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

D.E 0817/2026
Chihuahua, Chih. a 28 de septiembre de 2026



RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



2023
Francisco
VILLA

Oficinas del C. Secretario
Dirección General de Coordinación Política

Oficio No. DEP-0147/23
Ciudad de México, a 24 de enero 2023

Ing. Mario Mata Carrasco

Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento
Gobierno de Chihuahua
Presente

Hago referencia al proyecto de Plan de Cooperación entre la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Estado de Israel y la Junta Central de Agua y Saneamiento del estado de Chihuahua.

Después de llevar a cabo el análisis correspondiente, se observa que este proyecto difiere sustancialmente de aquel que fuera dictaminado por la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante oficio DEP-2224 del 9 de noviembre de 2022, por lo que se ha procedido a realizar una nueva revisión, dando como resultado el texto que se adjunta, quedando sin efectos el dictamen de procedencia previamente emitido.

No omito reiterar que, corresponderá a la Junta Central de Agua y Saneamiento cerciorarse que el texto en idioma español reproduzca en su totalidad el contenido del proyecto en inglés anexo, con particular énfasis en la utilización de lenguaje no vinculante.

Lo agradeceré que en su oportunidad nos obsequie copia del Plan de Cooperación debidamente firmado, a fin de completar el expediente respectivo.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ximena Escobedo Juárez
Directora General de Coordinación Política

Cc/Oficio

C.c.p. Secretaria Particular del C. Canciller Para su Conocimiento
Consultoría Jurídica
Archivo (3A-0039)

Plaza Juárez 20, Col. Centro, C.P. 06030, Ciudad de México.
Tel (55) 36065100. www.gob.mx/ine

El texto que se adjunta como versa el oficio es el Plan de Cooperación suscrito el **23 de febrero de 2023**, el cual, esta Junta Central ya a proporcionado de forma transparente por diversos medios, mismo que se adjunta copia certificada como **Anexo 2**.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Av. Teófilo Borunda No.500
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 439-35-00 Ext. 22000
www.jcas.gob.mx

Chihuahua, Chih. a 28 de septiembre de 2026

Av: Teófilo Borunda No.500
Col. Centro, Chihuahua. Chih.
Teléfono: (614) 439-35-00 Ext. 22000
www.jcas.gob.mx



D.E 0817/2026

Chihuahua, Chih. a 28 de septiembre de 2026

Cooperación entre JCAS y MASHAV, mediante el oficio D.E. 0072/2023 de fecha del 10 de marzo de 2023. Anexo 3.



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio D.E. 0072/2023
Chihuahua, Chih., a 10 de marzo del 2023

Asunto: Plan de Cooperación MASHAV-JCAS

LIC. FRANCISCO RAFAEL CHACÓN VIDALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE. -

Reciba un cordial saludo, por medio del presente y en seguimiento al Oficio No. DEP 0147/23 de fecha 24 de enero del 2023 mediante el cual se emitió dictamen de procedencia para el Plan de Cooperación entre MASHAV - Agencia para la Cooperación y el Desarrollo Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de Israel y La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, de los Estados Unidos Mexicanos, hago de su conocimiento que se ha llevado a cabo la formalización del convenio entre ambas partes.

Por lo anterior y de acuerdo a su solicitud, con el fin de integrar su expediente y los fines pertinentes, se pone a su disposición copia del Plan de Cooperación entre MASHAV y la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, de fecha 23 de febrero del 2023.

El objetivo de este Plan de Cooperación es establecer las bases con el fin de facilitar, incentivar y promover el Desarrollo de acciones para el derecho humano al agua potable, saneamiento y la sustentabilidad hídrica y en Chihuahua, México; por medio de la transferencia de conocimiento y tecnologías exitosas en el Estado de Israel al enfrentar los retos y desafíos en la cuestión hídrica.

Agradeciendo sus atenciones y cooperación para enfrentar los retos y desafíos en la cuestión hídrica. Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. MARIO MATA CARRASCO.
DIRECTOR EJECUTIVO.

C.C.P. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora del Estado de Chihuahua
Excmo. Sr. Zvi Tal, embajador de Israel en México
Mtro. Santiago De La Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua
Lic. Roberto Anaya Moreno, Director jurídico JCAS

Archivo



"2023 Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Av. "Tropiolo Borunda" 500 C.P. Centro, 31010
Teléfono: 614 439-35-00
Internet: www.jcas.gob.mx - www.chihuahua.gob.mx

80
AÑOS

Derivado del D.E. 0072/2023 de fecha del 10 de marzo de 2023 remitido a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el que se informa de la formalización y se brinda copia del instrumento suscrito entre la JCAS y la Agencia MASHV, la **Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal con fecha 15 de marzo de 2023 de forma oficial mediante el Oficio No. DEP-0563/23** suscrito por la **Licenciada Ximena Escobedo Juárez, Directora General de Coordinación Política**, Dirección

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



D.E 0817/2026

Chihuahua, Chih. a 28 de septiembre de 2026

adsrita a la Secretaria de Relaciones Exteriores refiere que la Secretaria y la direccin a su digno cargo, en el ejercicio de sus atribuciones informa **que ha tomado nota y procedido a incorporar copia en el expediente respectivo**. Se adjunta copia certificada **Anexo 4**



RELACIONES EXTERIORES



Oficinas del C. Secretario
Direccin General de Coordinacin Poltica

Oficio No. DE P-0564/23
Ciudad de Mxico, a 15 de marzo de 2023

Ing. Mario Mata Carrasco

Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento
Gobierno de Chihuahua
Presente

Hago referencia al *Plan de Cooperacin entre MASHAV-Agencia para la Cooperacin y el Desarrollo Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel y la Junta Central de Agua y Saneamiento del estado de Chihuahua, de los Estados Unidos Mexicanos*, firmado en la Ciudad de Mxico, el 23 de febrero de 2023.

Al respecto, la Consultoria Juridica de la Secretaria de Relaciones Exteriores ha tomado nota de la firma de este instrumento, procediendo a incorporar copia en el expediente respectivo.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ximena Escobedo Juarez
Directora General de Coordinacin Poltica

OCST/rev

C.C.D. Secretaria Particular del C. Secretario, Conocimiento,
Consultoria Juridica
Archivo CJA-01175

Plaza Juarez 20, Col. Centro, C.P. 06030, Ciudad de Mxico
Tel(55) 36865100 www.gobmx/ure



CONSIDERACIONES FINALES

Con lo anteriormente expuesto, esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua queda expuesto que en todo momento ha cumplimentado en tiempo y forma a las obligaciones legales que dispone el marco legal que ya se refiri y

"2026, Aio del Bicentenario de la Abolicin de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



D.E 0817/2026

Chihuahua, Chih. a 28 de septiembre de 2026

puntualizo, por lo cual, esta Junta Central da respuesta a las preguntas formuladas por el H. Congreso del Estado, dentro del ámbito de sus atribuciones y con base en la documentación que obra en sus archivos.

Asimismo, se hace patente la disposición institucional para proporcionar la información y documentación que legalmente resulte procedente, observando en todo momento las disposiciones aplicables en materia de transparencia, protección de datos y demás ordenamientos jurídicos correspondientes.

Adjunto al presente encontrará, copias certificadas de las documentales públicas en referencia a los anexos 1, 2, 3, 4.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

MTRO. MARIO MATA CARRASCO
DIRECTOR EJECUTIVO.

c.c.p. Mtra. María Eugenia Campos Galván. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.
Lic. Santiago De la Peña Grajeda. Secretario General del Gobierno del Estado de Chihuahua.
Dip. Arturo Zubia Fernández, Presidente Comisión del Agua, H. Congreso del Estado de Chihuahua
Lic. Homero Alejandro García Solís, Área de Proyectos Especiales de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado.
Mtra. Mayte Chitika Holguín. Directora Jurídica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado.

RELACIONES EXTERIORES



Oficinas del C. Secretario
Dirección General de Coordinación Política

Oficio No. DEP-0147/23
Ciudad de México, a 24 de enero 2023

Cotejado

Ing. Mario Mata Carrasco

Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento
Gobierno de Chihuahua
Presente

Hago referencia al proyecto de Plan de Cooperación entre la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel y la Junta Central de Agua y Saneamiento del estado de Chihuahua.

Después de llevar a cabo el análisis correspondiente, se observa que este proyecto difiere sustancialmente de aquél que fuera dictaminado por la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante oficio DEP-2224 del 9 de noviembre de 2022, por lo que se ha procedido a realizar una nueva revisión, dando como resultado el texto que se adjunta, quedando sin efectos el dictamen de procedencia previamente emitido.

No omito reiterar que, corresponderá a la Junta Central de Agua y Saneamiento cerciorarse que el texto en idioma español reproduzca en su totalidad el contenido del proyecto en inglés anexo, con particular énfasis en la utilización de lenguaje no vinculante.

Le agradeceré que en su oportunidad nos obsequie copia del Plan de Cooperación debidamente firmado, a fin de completar el expediente respectivo.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ximena Escobedo Juárez
Directora General de Coordinación Política

OGST/frcv

C.c.p. Secretaría Particular del C. Canciller. Para su Conocimiento
Consultoría Jurídica.
Archivo CJA-00339





LA QUE SUSCRIBE, **MTRA. MAYTÉ CHITIKA HOLGUÍN**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSISTENTE EN **01 (UNA)** FOJA ÚTIL, ES COPIA FIEL, EXACTA Y COTEJADA CON LA COPIA SIMPLE, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA EN LOS **ARCHIVOS** DE LA **DIRECCIÓN JURÍDICA** DE LA **JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, A CARGO DE QUIEN SUSCRIBE.-----

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.-----

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**MTRA. MAYTÉ CHITIKA HOLGUÍN
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



Chihuahua, Chih. a 02 de marzo del 2023

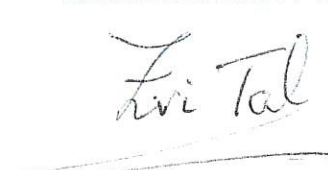
Plan de Cooperación entre MASHAV - Agencia para la Cooperación y el Desarrollo Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de Israel y La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, de los Estados Unidos Mexicanos.

Se establecen las bases con el fin de facilitar, incentivar y promover el Desarrollo de acciones para el derecho humano al agua potable, saneamiento y la sustentabilidad hídrica y en Chihuahua, México; por medio de la transferencia de conocimiento y tecnologías exitosas en el Estado de Israel al enfrentar los retos y desafíos en la cuestión hídrica.

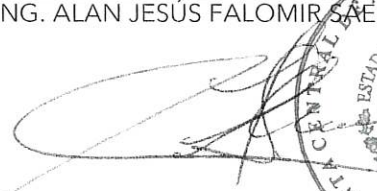
Cotejado



Conscientes del beneficio, se conjuntan esfuerzos y capacidades, mediante el desarrollo de diversas actividades, estrategias y acciones encaminadas a contribuir a un desarrollo integral sustentable que garantice la conservación del agua, trabajando de manera coordinada por la seguridad hídrica de manera participativa y compartida, porque **juntos podemos más**.

ING. MARIO MATA CARRASCO  DIRECTOR EJECUTIVO DE "LA JCAS"	EXCMO. SR. ZVI TAL  EMBAJADOR DE ISRAEL EN MÉXICO
--	---

Testigos de honor:

LIC. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA  PRESIDENTE MUNICIPAL DE DELICIAS, CHIHUAHUA	ING. ALAN JESÚS FALOMIR SAENZ  DIRECTOR EJECUTIVO, JMAS CHIHUAHUA.
--	--

00001

1



MASHAV
Aid From Israel



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Cotejado

Plan de Cooperación

Entre

**MASHAV – Agencia para la Cooperación y el Desarrollo
Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de
Israel**

y

**La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de
Chihuahua, de los Estados Unidos Mexicanos**



En Tal

00002

[Signature]

[Signature]



MASHAV
Aid From Israel



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

La Agencia para la Cooperación y el Desarrollo Internacional ("Mashav") del Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de Israel y La Junta Central de Agua y Saneamiento ("Junta Central") del Estado de Chihuahua, de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo denominado "Las partes".

Tras el fructífero diálogo, que dio lugar a un deseo mutuo de promover y mejorar la colaboración en varios campos.

Con el conocimiento del Convenio de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, suscrito en la Ciudad de México el 11 de julio de 1966.

Han acordado el siguiente Plan de Cooperación.

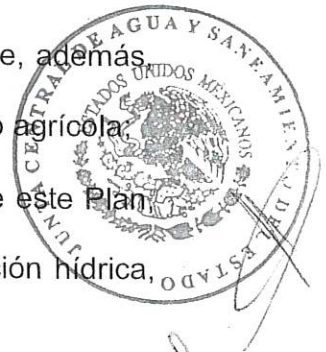
Cotejado

Párrafo 1

1. El objetivo de este Plan de Cooperación es establecer las bases a través de las cuales "Las Partes" pueden facilitar, incentivar y promover el Desarrollo de acciones de cooperación en temas relacionados con el agua, incluso a través de la participación del sector privado israelí.

2. Dichas acciones de cooperación podrán llevarse a cabo a través de las siguientes modalidades:

- Promoción de acciones de manera integral y eficiente, encaminadas al diseño, construcción y mantenimiento de sistemas de agua, que pueden ser implementados en situaciones de crisis y condiciones críticas y que, además, permitan el aprovechamiento de aguas residuales tratadas para uso agrícola;
- Desarrollo de soluciones integrales relacionadas con el objetivo de este Plan, con tecnologías avanzadas, soluciones de riego eficientes, educación hídrica, herramientas de implementación en la comunidad rural y urbana;



00003



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos



**JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

- Gestión de pérdidas de agua, incluyendo tecnologías de reducción y prevención de fugas, sistemas de medición para el cálculo de pérdidas, así como modalidades de facturación, cobro y captación de agua potable, tarifas de servicios de alcantarillado y saneamiento.

3. Cualquier cooperación de este tipo, como se menciona en el Párrafo 1(1) y 1(2), puede llevarse a cabo mediante los instrumentos legales pertinentes formalizados de conformidad con la legislación aplicable.

Párrafo 2

Las Partes aceptan que el proceso de identificación, examinación, compromiso y mecanismos de financiamiento formalizados con las empresas israelíes pertinentes, en virtud de este Plan de Cooperación, debe ser a decisión y bajo la autoridad exclusiva de "La Junta Central".

Párrafo 3

Las Partes, reconociendo la importancia de las nuevas tecnologías, aceptan realizar sus mayores esfuerzos para ayudar con los contratos y garantías necesarias, y para evitar obstáculos, siempre de conformidad con las leyes aplicables, a fin de facilitar el compromiso con las compañías elegidas.

Párrafo 4

1. Las Partes fortalecerán su cooperación promoviendo actividades adicionales relacionadas con el apoyo del sector privado israelí, una vez formalizados los instrumentos legales pertinentes.



00004

Cotejado



MASHAV
Aid From Israel



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

2. Las áreas y los alcances de estas actividades relacionadas serán determinadas por Las Partes en un diálogo, el cual tendrá lugar durante los años 2023-2024.

Párrafo 5

Este Plan de Cooperación no pretende crear, mantener o regir ninguna obligación, derecho o beneficio legalmente vinculante de las Partes. Todas las actividades realizadas en virtud de este Plan de Cooperación se realizarán de conformidad con las leyes, reglamentos y políticas nacionales de las Partes y dentro de los límites de sus recursos disponibles.

Cotejado

Párrafo 6

Las Partes podrán realizar consultas sobre la interpretación y/o implementación de este Plan de Cooperación. Cualquier disputa relacionada con los instrumentos legales mencionados en el Párrafo 1(3) será resuelto según lo estipulado por el instrumento legal correspondiente.

Párrafo 7

1. Este Plan de Cooperación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas Partes y permanecerá vigente por un periodo de cuatro (4) años. Las Partes pueden acordar, por escrito, extender este Plan de Cooperación por otro periodo.
2. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Plan de Cooperación antes de su vencimiento, mediante la notificación, por escrito, de su decisión al menos seis (6) meses antes de la fecha de terminación.



00005



MASHAV
Aid From Israel



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

3. La terminación de este Plan de Cooperación no afectará las actividades cooperativas que ya están en curso, hasta su finalización, a menos de que las Partes decidan lo contrario por escrito.

Firmado en la Ciudad de México el 23 de febrero de 2023, en dos (2) ejemplares originales en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente válidos. En caso de controversia o divergencia de interpretación prevalecerá el texto en inglés.

Cotejado

Zvi Tal

Por MASHAV– Agencia para la
Cooperación y el Desarrollo
Internacional del Ministerio de
Asuntos Exteriores del Estado de
Israel

Sr. Zvi Tal
Embajador del Estado de Israel en
los Estados Unidos Mexicanos

[Signature]
Por La Junta Central de Agua y
Saneamiento del Estado de Chihuahua,
de los Estados Unidos Mexicanos

Sr. Mario Mata Carrasco
Director Ejecutivo



00006

[Signature]



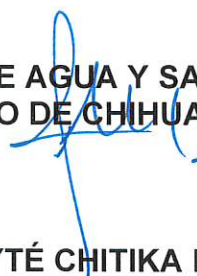
LA QUE SUSCRIBE, **MTRA. MAYTÉ CHITIKA HOLGUÍN**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSISTENTE EN **06 (SEIS)** FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL, EXACTA Y COTEJADA CON EL ORIGINAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA EN LOS **ARCHIVOS** DE LA **DIRECCIÓN JURÍDICA** DE LA **JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, A CARGO DE QUIEN SUSCRIBE.-----

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS.-----

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**



**MTRA. MAYTÉ CHITIKA HOLGUÍN
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**





JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio D.E. 0072/2023
Chihuahua, Chih., a 10 de marzo del 2023

Asunto: Plan de Cooperación MASHAV-JCAS

LIC. FRANCISCO RAFAEL CHACÓN VIDALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE. -

Reciba un cordial saludo, por medio del presente y en seguimiento al Oficio No. DEP-0147/23 de fecha 24 de enero del 2023 mediante el cual se emitió dictamen de procedencia para el **Plan de Cooperación entre MASHAV - Agencia para la Cooperación y el Desarrollo Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de Israel y La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, de los Estados Unidos Mexicanos**, hago de su conocimiento que se ha llevado a cabo la formalización del convenio entre ambas partes.

Por lo anterior y de acuerdo a su solicitud, con el fin de integrar su expediente y los fines pertinentes, se pone a su disposición copia del Plan de Cooperación entre MASHAV y la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, de fecha 23 de febrero del 2023.

El objetivo de este Plan de Cooperación es establecer las bases con el fin de facilitar, incentivar y promover el Desarrollo de acciones para el derecho humano al agua potable, saneamiento y la sustentabilidad hídrica y en Chihuahua, México; por medio de la transferencia de conocimiento y tecnologías exitosas en el Estado de Israel al enfrentar los retos y desafíos en la cuestión hídrica.

Agradeciendo sus atenciones y cooperación para enfrentar los retos y desafíos en la cuestión hídrica. Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. MARIO MATA CARRASCO.
DIRECTOR EJECUTIVO.

C.C.P. María Eugenia Campos Galván. Gobernadora del Estado de Chihuahua.
Excmo. Sr. Zvi Tal, embajador de Israel en México
Mtro. Santiago De La Peña Grajeda. Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua.
Lic. Roberto Anaya Moreno. Director jurídico. JCAS

Archivo



"2023 Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Ave. Techitillo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
Teléfono (614) 439 35 00
<http://www.jcas.gob.mx> - www.chihuahua.gob.mx

00001

80
AÑOS

Cotejado





LA QUE SUSCRIBE, **MTRA. MAYTÉ CHITIKA HOLGUÍN**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSISTENTE EN **01 (UNA)** FOJA ÚTIL, ES COPIA FIEL, EXACTA Y COTEJADA CON LA COPIA SIMPLE, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA EN LOS **ARCHIVOS** DE LA **DIRECCIÓN JURÍDICA** DE LA **JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, A CARGO DE QUIEN SUSCRIBE.-----

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.-----

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**



**MTRA. MAYTÉ CHITIKA HOLGUÍN
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



RELACIONES EXTERIORES



Oficinas del C. Secretario
Dirección General de Coordinación Política

Oficio No. DEP- 0563/23
Ciudad de México, a 15 de marzo de 2023

Cotejado



Ing. Mario Mata Carrasco

Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento
Gobierno de Chihuahua
Presente

Hago referencia al *Plan de Cooperación entre MASHAV-Agencia para la Cooperación y el Desarrollo Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel y la Junta Central de Agua y Saneamiento del estado de Chihuahua, de los Estados Unidos Mexicanos*, firmado en la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023.

Al respecto, la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores ha tomado nota de la firma de este instrumento, procediendo a incorporar copia en el expediente respectivo.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ximena Escobedo Juárez
Directora General de Coordinación Política

OGST/frcv

C.c.p. Secretaría Particular del C. Secretario, - Conocimiento. ,
Consultoría Jurídica
Archivo CJA-01175



LA QUE SUSCRIBE, **MTRA. MAYTÉ CHITIKA HOLGUÍN**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSISTENTE EN **01 (UNA)** FOJA ÚTIL, ES COPIA FIEL, EXACTA Y COTEJADA CON LA COPIA SIMPLE, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA EN LOS **ARCHIVOS** DE LA **DIRECCIÓN JURÍDICA** DE LA **JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, A CARGO DE QUIEN SUSCRIBE.-----

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.-----

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**MTRA. MAYTÉ CHITIKA HOLGUÍN
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

